

**NORMATIVA DE CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS**  
**S.D.R. ARENAS**

Servicio que ofrece la Sociedad a sus socios, al objeto de proporcionar un lugar donde poder celebrar los cumpleaños de sus hijos.

Esta muy lejos de los objetivos de esta normativa el favorecer, permitir o consentir, el uso y disfrute de las instalaciones por parte de los NO SOCIOS invitados a dicha celebración.

Esta normativa esta restringida para la celebración de cumpleaños. Cualquier otra celebración, tendrá que seguir lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interior.

La Junta Directiva se reserva el derecho de suprimir este servicio y/o modificar las normas establecidas cuando lo considere oportuno. Igualmente, para aquellos casos no previstos en la presente normativa, será la Junta Directiva la que decida, en última instancia, las normas a aplicar, así como la excepcionalidad del caso.

**NORMAS**

- a) Sólo podrán celebrarse los cumpleaños de socios infantiles de la S.D.R. Arenas, así como de aquellos hijos de socio menores de cuatro años que estén inscritos como tales.
- b) El horario de celebración de cumpleaños será de 17:00 h. a 20:00 h. Este horario podrá prolongarse hasta el cierre de las instalaciones si desean quedarse a cenar en el restaurante.
- c) Durante la temporada de verano, es decir, desde la fecha de apertura de la piscina exterior, hasta su cierre en Septiembre, no se podrán celebrar cumpleaños en la Sociedad.
- d) Para solicitar el uso de los espacios destinados a la celebración de cumpleaños, deberán cumplimentar la correspondiente ficha por escrito indicando claramente todos los datos requeridos.
- e) Junto con dicho impreso, se entregará en oficinas una lista de todos los invitados no socios a dicho cumpleaños. Igualmente se incluirá en dicha lista, el nombre de los adultos no socios que estén invitados al cumpleaños como acompañantes de algún niño, incluso aquellos que acudan en busca del niño/a una vez comenzado el cumpleaños. Con carácter general, siempre que el adulto no socio vaya a entrar en las instalaciones de la Sociedad, habrá que incluirlo en la lista.
- f) Depositar, en las oficinas de la Sociedad, una fianza cuya cuantía será de 10 €. por niño no socio asistente, para hacer frente a posibles roturas o desperfectos que se produzcan durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones. Todo ello sin menoscabo de las posibles responsabilidades y consecuencias que vienen determinadas en los Estatutos y en el Reglamento General de Régimen Interno de la S.D.R. Arenas, los cuales son de obligado cumplimiento tanto para socios como para no socios. Esta fianza será devuelta una vez se compruebe que no se ha producido ningún deterioro ni desperfecto imputable a cualquiera de las personas autorizadas.
- g) Caso de que algún invitado o acompañante del mismo no esté incluido en la lista, tendrá que hacer efectivo el pago de la entrada diaria correspondiente a cada uno para poder acceder al cumpleaños.

- h) Las solicitudes deberán entregarse en Oficinas con al menos una semana de antelación a la fecha de celebración del cumpleaños.
- i) Cualquier otro tipo de celebraciones, que no cumplan con la presente normativa, tendrá que registrarse según lo estipulado en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior de la Sociedad.
- j) La Sociedad declina toda responsabilidad que se derive por mal uso de las instalaciones, o incumplimiento de la presente normativa. De igual modo no se hace responsable de los accidentes que ocurran por falta de la atención debida sobre los niños y/o invitados a la celebración.
- k) El celebrante se compromete a cumplir la obligatoriedad de que, AL MENOS, UNA PERSONA ADULTA se hará cargo del cuidado de los niños en TODO MOMENTO. Esta persona adulta deberá responsabilizarse del comportamiento de los niños evitando daños tanto a las instalaciones, como a otros socios y usuarios como a los propios niños.
- l) Los cumpleaños podrán ser atendidos y servidos por el arrendatario del bar, en las condiciones y precio que se acuerden de forma particular.  
En el caso de que el cumpleaños sea atendido por los propios celebrantes, sin contar con los servicios del arrendatario del bar, la sala deberá quedar perfectamente limpia, ordenada y recogida, siendo responsable de ello el padre/madre o representante legal del celebrante.
- m) Aquellos que incumplan la normativa vigente, serán castigados conforme al régimen sancionador de la Sociedad.

La presente normativa fue aprobada por la Junta Directiva de la S.D.R. Arenas en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 2013 y modificado el punto b) en la sesión del día 17 de Septiembre de 2014.

**SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS**  
**S.D.R. ARENAS**

**DATOS DEL CELEBRANTE**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Número de Socio/a: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PADRE / MADRE / REPRESENTANTE LEGAL:**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Número de socio: \_\_\_\_\_

**RESERVA DE LA SALA**

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

**EL CUMPLEAÑOS SERÁ ATENDIDO Y PREPARADO POR:**  
**(marcar lo que corresponda)**

Arrendatario Bar ( )

Padre / Madre / Representante legal del celebrante ( )

Firma: \_\_\_\_\_  
(Del padre /madre / representante legal)

NOTA: MEDIANTE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DE CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS.

**RELACIÓN DE NIÑOS NO SOCIOS INVITADOS**

	NOMBRE Y APELLIDOS
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

**RELACIÓN DE PADRES / MADRES / FAMILIARES NO SOCIOS INVITADOS**

	NOMBRE Y APELLIDOS
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	